

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE LA COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA INVERSIO
NES YELIZA S.A. (INLI
ZA) -----
(CAPITAL S/. 2'000.000,00).

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de
3 Enero de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí,
4 Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
5 Primero de este Cantón, comparecen los señores Jimmy
6 Pazmiño Pareja, de profesión Abogado, de estado civil
7 casado, Jenny Ortega Correa, de profesión, Abogada, de
8 estado civil soltera; Fausto Raymond Cornejo, de
9 profesión Estudiante, de estado civil soltero; Julio
10 Vera Espinoza, de Profesión Estudiante, de estado civil
11 soltero; y, Alexandra Zambrano Herrera de Villalta, de
12 Profesión Estudiante, de estado civil casada. Todos los
13 comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, con
14 domicilio en esta Ciudad, capaces para obligarse y
15 contratar, a quienes de conocer doy fe, Bien instruidos
16 sobre el objeto y resultados de esta Escritura a la que
17 comparecen por sus propios derechos con amplia y entera
18 libertad, para su otorgamiento me presentaron minuta del
19 tenor siguiente: MINUTA.-SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo
20 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una
21 en la que conste el Contrato de Constitución de una
22 Compañía Anónima, la misma que se celebra al tenor de
23 las siguientes cláusulas .- PRIMERA: COMPARECIENTES.---
24
25
26
27
28

1 Comparecen y celebran el presente Contrato por sus propios
2 derechos las siguientes personas: Jimmy Pazmiño Pareja,
3 Abogado, casado, ecuatoriano; Jenny Ortega Correa,
4 abogada, soltera, ecuatoriana; Lcdo. Fausto Raymond
5 Cornejo, Estudiante, soltero, ecuatoriano, Julio Vera
6 Espinoza, Estudiante, soltero, ecuatoriano; y, Alexandra
7 Zambrano Herrera de Villalta, Estudiante, casada,
8 ecuatoriana. Todos los compareciente, estan domiciliados
9 en esta ciudad y manifiestan su voluntad de constituir una
10 Compañía Anónima. SEGUNDA.-La Sociedad que por este acto
11 se constituye, se regirá por la Ley de Compañías, el
12 Código Civil, el Código de Comercio, las demás Leyes de la
13 República del Ecuador; y, el Estatuto que a continuación
14 se expresa:- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
15 INVERSIONES YELIZA S.A. (INLIZA) ARTICULO PRIMERO: El
16 nombre de la Compañía, que por este acto se constituye es
17 INVERSIONES YELIZA S.A. (INLIZA) ARTICULO SEGUNDO:
18 domicilio principal de la Compañía es la ciudad de
19 Guayaquil, República del Ecuador, pero podrá tener
20 establecimientos, sucursales o agencias, en cualquier otro
21 lugar del País o del Extranjero.-ARTICULO TERCERO: El
22 objeto social de la Compañía será dedicarse a la
23 importación, exportación, comercialización y venta de
24 pinturas, lacas, acrílicos, solventes, diluyentes, fibra
25 de vidrio ya sea líquida o en tela, barnices, brochas; y,
26 materiales de ferretaría en general. También se dedicará a
27 la importación, comercialización, distribución y venta de
28 computadores; así como de sus partes respuestos; y

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

4500002

1 todas las partes internas que lo conforman; medios de
2 conservación de información, cintas magnéticas y afines;
3 suministros de impresoras láser, secador de imagen,
4 regulador de imagen, papel, limpieza de pantallas;
5 cartuchos de reveladores; así como sus partes y
6 accesorios; impresoras láser, mecánicas, de impacto,
7 digitales, o cualquier combinación de estas. También se
8 dedicará a la importación, compra, distribución y
9 comercialización de ruedas, llantas, cubiertas, cámaras,
10 baterías ya sean nuevas o usadas y/o renovadas, así como
11 de sus accesorios complementarios aplicables en todo
12 tipo de automotores. También se dedicará a la Compra,
13 Venta, Consignación, Permuta, Distribución, Importación
14 y Exportación de automotores, tractores, motores nuevos
15 o usados, repuestos y accesorios de la industria
16 automotriz, reparación de vehículos, sus partes y
17 accesorios, importación, compraventa de equipos de
18 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima
19 conexas (pulpa, tinta; y, demás), compraventa
20 administración, corretaje, Permuta; agenciamiento,
21 anticrédito, de bienes inmuebles, compra, venta,
22 importación, exportación de productos agrícolas e
23 industriales en las ramas alimenticia, metalmeccánica y
24 textil. Importar y Exportar maquinarias, industriales y
25 agrícolas y toda clase de productos agropecuarios.
26 Asimismo, importar y exportar artículos de ferretería,
27 artesanía, electrodomésticos y materiales de
28 construcción. También se dedicará a la compra, venta,

1 distribución, importación, exportación y/o representación
2 de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos y
3 accesorios, instrumentos y partes. También se dedicará a
4 la importación, compra, venta, distribución y
5 comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de
6 óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos de
7 cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y
8 atletismo, artículos de juguetería y librería, telas,
9 equipos de seguridad y protección industriales,
10 instrumental médico, instrumental para laboratorios,
11 instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos
12 en la rama de la joyería, bebidas no alcohólicas y aguas
13 gaseosas, productos de cuero; y , a la distribución de
14 cervezas y licores, compraventa por mayor y menor y/o
15 permuta distribución y/o consignación de productos
16 químicos, materia activa o compuestos para la rama
17 veterinarias y/o humana, profilácticas o curativas, en
18 todas sus formas y aplicaciones. También se
19 dedicará a la comercialización interna y externa de
20 pieles, prendas de vestir, productos de hierro y
21 acero, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y
22 perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y
23 cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios.
24 La Compañía también se dedicará a prestar servicios de
25 asesoría en los campos jurídicos, económico, inmobiliario
26 y financiero, investigaciones de mercadeo y de
27 comercialización interna. También se dedicará a la
28 selección, evaluación y colocación de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AL MARCOS N.
GONZ CASQUETE

1 personal, servicios de computación y procesamientos de
2 datos, instalación, explotación y administración de
3 supermercados. También se dedicará al arrendamiento de
4 bienes muebles e inmuebles y a ejercer agencias,
5 representaciones y mandato de compañías nacionales o
6 extranjeras. También podrá dedicarse a la explotación
7 agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y
8 explotación de toda clase de ganado mayor y menor.
9 Asimismo podrá importar ganado y producto para la
10 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias
11 y equipos necesarios para la agricultura y ganadería.
12 También tendrá por objeto dedicarse a la producción de
13 larvas de camarones y otras especies bioacuáticas
14 mediante la instalación de laboratorios. También se
15 dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases,
16 tales como captura, extracción procesamiento y
17 comercialización de especies bioacuáticas en los
18 mercados internos y externos. También podrá adquirir en
19 propiedad, arrendando o en asociación barcos
20 pesqueros, instalar su planta industrial para empaque,
21 envasamiento o cualquier otra forma para la
22 comercialización de los productos del mar. También
23 tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil
24 como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
25 agente y representante de personas naturales y/o
26 jurídicas, y cuenta correntista mercantil. También se
27 dedicará a la compraventa, permuta y disposición por
28 cuenta propia, de acciones de compañías anónimas y de

1 participaciones de Compañías Limitadas, fomentará y
2 desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante
3 la instalación y administración de agencias de viajes,
4 hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías,
5 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques
6 mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar
7 y recreativas. Realizar a través de terceros el transporte
8 por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase
9 de mercaderías en general, de pasajeros, carga, materiales
10 para la construcción, productos agropecuarios,
11 bioacuáticos. También se dedicará al embalaje y guarda de
12 muebles; y, a la comercialización, industrialización,
13 explotación, exportación e importación de todo tipo de
14 metales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera
15 de sus formas manufacturadas y estructuradas por cuenta
16 propia o de terceros. Para cumplir con su objeto social,
17 podrá ejecutar cualquier acto o contrato permitido por las
18 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo:-
19 ARTICULO CUARTO:- El plazo de duración de la compañía es
20 de cincuenta años, que se contará a partir de la fecha de
21 inscripción de este Contrato en el Registro Mercantil del
22 Cantón Guayaquil.- ARTICULO QUINTO:- El Capital social de
23 la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES y está
24 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de
25 un valor de un mil sucres cada una.- ARTICULO
26 SEXTO:- Para todo lo concerniente a fondo de reserva
27 legal, pérdida o destrucción de acciones y,
28 transferencias, transformación, liquidación, y todo

00005

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 aquello que en este Estatuto no se determine, se estará
2 a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las utilidades se
3 distribuirán en la fecha que lo acordare la Junta
4 General de Accionistas, a prorrata del valor pagado de
5 las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente,
6 si la Junta General de Accionistas así lo resolviere. El
7 Gerente General actuará de liquidador de la Compañía.
8 ARTICULO SEPTIMO:- DEL GOBIERNO, CONTROL Y
9 ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- El gobierno de la
10 Compañía corresponde a la Junta General de Accionistas,
11 la Administración al Presidente y Gerente General; y la
12 fiscalización a los comisarios principal y suplente de
13 la misma.- ARTICULO OCTAVO:- La Junta General, formada
14 por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es
15 el órgano supremo de gobierno de la Compañía. Las Juntas
16 Generales son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán
17 en el domicilio principal de la Compañía. Las Ordinarias
18 se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses
19 posteriores a la finalización del ejercicio económico de
20 la Compañía. Las Extraordinarias se reunirán en
21 cualquier época del año en que fueren convocadas.-
22 ARTICULO NOVENO:- En las Juntas Generales sólo podrán
23 tratarse los asuntos determinados en la convocatoria,
24 bajo pena de nulidad.- ARTICULO DECIMO.- Las Juntas
25 Generales de Accionistas, serán convocadas mediante
26 nota dirigida por el Gerente General de la Compañía,
27 mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos
28 de mayor circulación del domicilio principal de la

1 Compañía con ocho días de anticipación por lo menos, al
2 día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día,
3 hora y objeto de la Junta. Sin embargo, la Junta General
4 de Accionistas, se entenderá convocada y quedará
5 válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier
6 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar
7 cualquier asunto, siempre que estén presente los
8 accionistas de la Compañía que representen todo el capital
9 pagado de la misma; y, los asistentes, quienes deberán
10 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten
11 unánimemente la celebración de la Junta.- ARTICULO DECIMO
12 PRIMERO: La Junta General de Accionistas no podrá
13 considerarse constituida validamente en primera
14 convocatoria, si los asistentes a ella no representan más
15 de la mitad del capital social pagado. La Junta General
16 se reunirá en segunda convocatoria, con el número de
17 accionistas presentes, debiendo expresarse así en la
18 referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las
19 Resoluciones de la Junta General, se tomarán por mayoría
20 absoluta de votos del capital pagado concurrente a la
21 Sesión. Los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán
22 a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- Son
23 atribuciones de la Junta General las que la Ley establece
24 y especialmente las siguientes: a) Nombrar y remover al
25 Presidente y al Gerente General, al Comisario Principal y
26 Comisario Suplente de la Compañía, de conformidad con la
27 Ley, señalarles sus remuneraciones y concederles
28 licencia; b).- Conocer y aprobar anualmente el Balance

NOTARIA
VICESIMA - PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

00008

1 General y estado de Perdidas y Ganancias de la Compañía;
2 c).- Disponer sobre el reparto de utilidades,
3 Amortización de pérdidas y Fondo de Reserva Legal; d).-
4 Resolver sobre el Aumento o Disminución del Capital,
5 Prórroga o Disminución del plazo de la Compañía; e).-
6 Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía;
7 y, f).- Todas las demás atribuciones que le conceda la
8 Ley y los presentes Estatutos Sociales:- ARTICULO DECIMO
9 CUARTO:- La Administración de la Compañía, estará a
10 cargo del Presidente y Gerente General de la misma
11 quienes la representaran Legal, Judicial y
12 Extrajudicialmente, actuando de manera individual. Los
13 funcionarios antes indicados, durarán cinco años en el
14 ejercicio de sus cargos y serán elegidos por la Junta
15 General de Accionistas: ARTICULO DECIMO QUINTO:- La
16 Fiscalización y control de la Compañía, estará a cargo
17 de un Comisario Principal, elegido por el lapso de dos
18 años, por la Junta General de Accionistas, organismo
19 este que también nombrará a un Comisario Suplente por
20 igual lapso, quien actuará a falta del titular:- TERCERA
21 SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:- El Capital de la
22 Compañía que asciende a la suma de dos millones de
23 sucres ha sido totalmente suscrito y pagado de la
24 siguiente manera: El Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, ha
25 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas
26 de un valor de un mil sucres cada una, las mismas que
27 paga en un veinticinco por ciento de su valor, en
28 numerario, la Abogada, JENNY ORTEGA CORREA,

1 ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
2 nominativas de un valor de un mil sucres cada una, las
3 mismas que paga en un veinticinco por ciento de su valor,
4 en numerario; el señor FAUSTO RAYMOND CORNEJO, ha suscrito
5 cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
6 valor de un mil sucres cada una las mismas que paga en un
7 veinticinco por ciento de su valor, en numerario; el señor
8 JULIO VERA ESPINOZA, ha suscrito cuatrocientas acciones
9 ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres,
10 las mismas que paga en un veinticinco por ciento de su
11 valor, en numerario; y la señora ALEXANDRA ZAMBRANO
12 HERRERA DE VILLALTA, ha suscrito cuatrocientas acciones
13 ordinarias y nominativas , de un valor de un mil sucres,
14 las mismas que paga en un veinticinco por ciento de su
15 valor, en numerario. En consecuencia el capital se
16 encuentra suscrito en su totalidad y pagadas en un
17 veinticinco por ciento de su valor nominal, cada una de
18 las acciones suscritas, obligándose los accionistas a
19 pagar el saldo de cada acción suscrita y no pagada, en el
20 plazo de dos años, contados a partir de la fecha de
21 inscripción de esta Escritura Pública en el Registro
22 Mercantil en numerario. Las entregas de dinero referidas
23 en esta cláusula, constan del certificado Bancario de
24 integración de capital que se adjunta para que sea
25 insertado a la presente escritura.- CLAUSULA
26 TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores declaran que
27 autorizan al Abogado Jimmy Pazmiño Pareja, para que
28 realice todas las gestiones necesarias para el



Certificación

El BANCO DEL TUNGURAHUA S.A., tiene a bien certificar que :
En esta fecha se inició la CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL
denominada INVERSIONES YELIZA S.A. (INLIZA) con la suma
de S/. 500.000,00 (QUINIENTOS MIL 00/100 SUCRES).

La forma de aportación es la siguiente :

- AB. JIMMY PAZMIÑO PAREJA	S/. 100.000,00
- AB. JENNY ORTEGA CORREA	" 100.000,00
- LCDO. FAUSTO RAYMOND CORNEJO	" 100.000,00
- ALEXANDRA ZAMBRANO DE VILLALTA	" 100.000,00
- JULIO VERA ESPINOZA	" 100.000,00
TOTAL :	S/. 500.000,00 =====

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad, pudiendo los interesados hacer uso del presente documento como es
conveniente.

Ambato, Diciembre 29/88

Lo Certifico
p.BANCO DEL TUNGURAHUA S.A.

PEDRO CALVACHE MOYA
Gerente General

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L. GUAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JIMMY VICENTE PAZMIÑO PAREJA

NACIONALIDAD

ECUAT.

CEDULAS No.

09-06405584

720219

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Cf. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

Firma del Solicitante

QUIL o 28 DICIEMBRE de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

JEFATURA DE RECAUDACIONES GUAYAS

Fanny Zúñiga Gómez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

Pedro P. Torres M.

RECIBIDO 28 DIC 1988

Jefe de Cartera
ENCARGADO



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE GUAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JENNY ELIZABETH ORTIZ GORREA

NACIONALIDAD

EQUAT.

CEDULAS No.

09-0731140-2

349344

Identidad o R.U.C.

Tributoria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Cf. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

GUAYAQUIL a 30 de DICIEMBRE de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

JEFATURA DE RECAUDACIONES GUAYAS

Fanny Zuriga Gomez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

28 DEC 1988

RECIBIDO

JEFE DE RECAUDACIONES
JEFE DE DEPTO CARTERA DE GUAYAS
ENCARGADO

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

TIEMPO DE ENTREGA DE HORAS

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE LA GUAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

JULIO JAVIER VERA ESPINOZA

NACIONALIDAD

EQUAT.

CEDULAS No.

09-11645695

336478

Identidad o R.U.C.

Tributaria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Cf. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

Julio Javier Vera Espinoza

Firma del Solicitante

GUAYAQUIL a 28 de DICIEMBRE de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE LA GUAYAS

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

RECIBIDO

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA



TIEMPO DE ENTREGA HORAS

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

0009

DEL GUAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

ALEXANDRA ESTHER ZAMBRANO HERRERA

EQUAT.

CÓDIGO No.

09-08158463

349769

Identidad o R.U.C.

Tributoria

L. Militar

P. Votación

DIRECCIÓN DEL SOLICITANTE

GUAYAS

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje ☐

Licitación o Concurso Cf. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

Firma del Solicitante

GUAYAS de DICIEMBRE de 198 3

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo Informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefa-
tura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

RECIBIDO 28 DIC 1983

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 3 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar
nuestros archivos.

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
Dirección General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE LA GUAYAS

FORM 08 - DR

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

Fausto Emilio Rayson Cornejo

EQUAT.

CEDULAS No.

09-09036600

349771

Identidad o R.U.C.

Tributoria

L. Militar

P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAS

PEYAYAPIL

Provincia

Ciudad

Calle

No.

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Vioje ☐

Licitación o Concurso Cf. ☐

Nombramiento ☐

OTROS

Especifiquen

Firma del Solicitante

GUAYAS 28 DICIEMBRE de 1988

Lugar y Fecha de presentación

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera, custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad.

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el Solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES NI ENMENDADURAS

RECIBIDO

SECRETARIO

JEFE DE RECAUDACIONES
O CARTERA

SELLO
DE
LA OFICINA

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

TIEMPO DE ENTREGA 3 HORAS

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

b. MARCOS N.
IAZ CASQUETE

1 perfeccionamiento de este contrato de constitución de
2 Compañía incluyendo la facultad de convocar a la Primera
3 Junta General de Accionistas y obtener el Registro Unico
4 de Contribuyentes. Usted señor Notario, deberá cumplir
5 con las demás formalidades de estilo para la perfecta
6 validez de esta Escritura.- Atentamente, (firmado)
7 Firma ilegible ABOGADO JIMMY PAZMIÑO PAREJA.- REGISTRO
8 TRES MIL SETECIENTOS:- (HASTA AGUI LA MINUTA).- Es
9 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
10 contenido de la preinserta minuta, la misma que queda
11 elevada a Escritura Pública, para que surta todos los
12 efectos legales:- Quedan agregados a este registro los
13 certificados de no adeudar al fisco de los
14 comparecientes; y, el Certificado Bancario de
15 Integración de Capital.- Leída esta Escritura de
16 principio a fin y en alta voz, por mí el Notario, a los
17 otorgantes, éstos la aprueban en todas sus partes, se
18 afirman y ratifican y firman en unidad de acto conmigo,
19 el Notario, de todo lo cual DOY FE.

20
21 **JIMMY PAZMIÑO PAREJA**
22 Ced. de Ciud 0906405584
23 Ced. Trib. 720219
24 Cert. Vot. 280-146
25
26 **JENNY ORTEGA CORREA**
27 Ced. de. Ciud. 090731149-2
28 Ced. Trib. 349344

20
21 **FAUSTO RAYMOND CORNEJO**
22 Ced. de Ciud 09-0903660-0
23 Ced. Trib 349771
24 Cert. Vot. 311-217
25
26 **JULIO VERA ESPINOZA**
27 Ced. de Ciud. 0911645695
28 Ced. Trib. 336478

1 Cert. Vot. 456-109

Cert. Vot. exento

2 *Alexandra Zambrano de Villalta*
3 ALEXANDRA ZAMBRANO HERRERA DE VILLALTA

4 Ced. de Ciud. 0908/53463

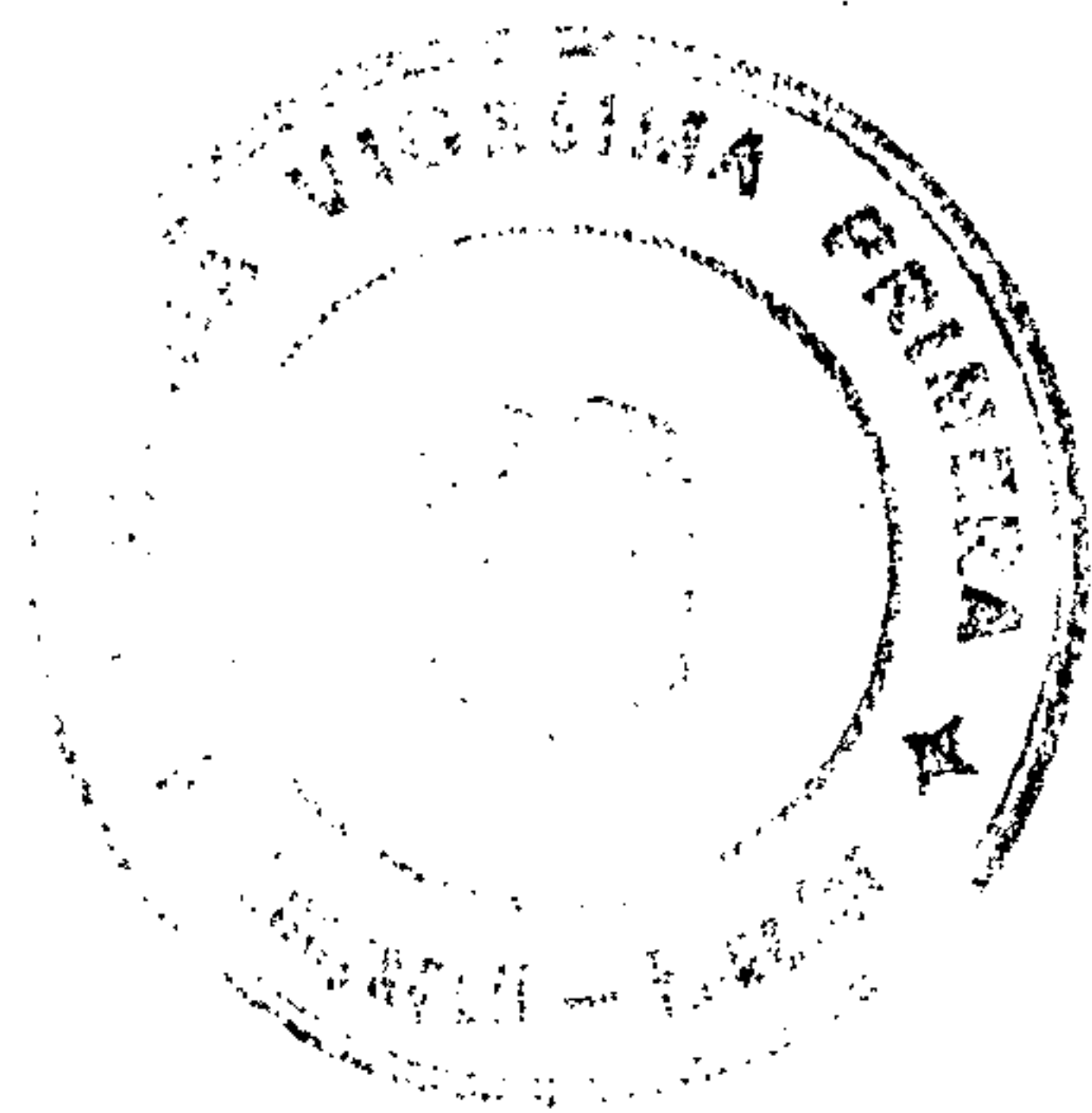
5 Ced. Trib 349769

6 Cert. Vot. 414-017

7 *Marcos Díaz Casquete*
8 **MARCOS DÍAZ CASQUETE**
9 NOTARIO

10
11 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello y firmo en la
12 misma fecha de su otorgamiento.-

13 *Marcos Díaz Casquete*
14 **MARCOS DÍAZ CASQUETE**
15 Notario Vigésimo Primero
16 Cantón Guayaquil



17
18
19 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
20 Resolución No. 09-2-1-1-00520 dictada por el Subtitendente de Derecho
21 Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 15 de Febrero
22 de 1989, se tomó nota de la expedición que contiene dicha Resolución, al
23 margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA
24 COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INVERSIONES YELIZA S.A. (INLIZA)
25 otorgada ante mí el 2 de ENERO DE 1989.- Guayaquil, diecisiete de Febrero
26 de mil novecientos ochenta y nueve.-

27 *Marcos Díaz Casquete*
28 **MARCOS DÍAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



CERTIFICADO : Que En cumplimiento-

to de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-00528, dictada el 13 de Febrero de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada **INVERSIONES VELIZA S.A. (I N L I - Z A)** de folios 5.120 a 5.137, número 479 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.769 del Repertorio .- Guayaquil, Febrero veintiuno de mil novecientos ochenta y nueve .- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Febrero veintiuno de mil novecientos ochenta y nueve .- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil de la antes mencionada compañía .- Guayaquil, Febrero veintiuno de mil novecientos ochenta y nueve .- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

SC-DA-SG-89

002794

00029

Guayaquil, 15 MAR. 1989

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL TUNGURAHUA
AMBATO

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía **INVERSIONES VELIZA S.A.**
(INLIZA).

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Ab. Norma Iturza Arévalo
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL
Ecuador

nsy/.